

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2020 0501 00

Se NIEGA EL MANDAMIENTO DE PAGO solicitado por Casa del Filtro Ozono Industrial Ltda. contra Angélica María Pérez Corredor, toda vez que el documento aportado como título ejecutivo, esto es, el contrato de compraventa de un vehículo automotor no reúne el requisito de exigibilidad previsto en el art. 422 del C. G. del P., como tampoco se aportó prueba alguna que complementa dicha información. Sobre el particular, nótese que en el aludido contrato no se establecieron las fechas en las que la compradora debía cancelar la cuota inicial y el saldo del precio, información que tampoco consta en los demás documentos arrojados y que en todo caso no permiten conformar el título ejecutivo, pues no provienen de la deudora.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 20 de enero de 2021

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

33089acd98f8093bb4a006cab5862df70ace57f42f3e94d14ebe2331a0024d0f

Documento generado en 19/01/2021 11:21:12 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**